



HAL
open science

Enrique IV y los conversos: dos documentos del manuscrito 13.110 de la Biblioteca Nacional de Madrid

Rica Amrán

► **To cite this version:**

Rica Amrán. Enrique IV y los conversos: dos documentos del manuscrito 13.110 de la Biblioteca Nacional de Madrid. *Medievalismo* (Asociación Española de Estudios Medievales), 26, 2016. hal-03477439

HAL Id: hal-03477439

<https://u-picardie.hal.science/hal-03477439>

Submitted on 3 Jan 2022

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

ENRIQUE IV Y LOS CONVERSOS: DOS DOCUMENTOS DEL MANUSCRITO 13.110 DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID

RICA AMRAN
Université de Picardie Jules Verne-Amiens
Académica Correspondiente de la Real Academia de la Historia

Resumen

En este trabajo que presentamos a continuación analizamos dos documentos insertos en el manuscrito 13111 de la Biblioteca Nacional, concernientes al reinado de Enrique IV dentro del contexto histórico en el que surgen, sin el cual sería imposible entenderlos: en primer lugar la cédula del año 1468 por la cual se excluyen de los cargos públicos a los cristianos nuevos. El segundo texto que estudiamos data del año 1471 y con él se restaura a los neófitos aquello que con anterioridad se les había expoliado.

Palabras claves

Toledo, Enrique IV, cristianos nuevos, expoliación, cargos públicos.

Abstract

In this paper we study two documents inserted into the manuscript 13.110 from the National Library, concerning the reign of Henry IV, within their historical context without which they would be impossible to understand. The first document is a writ of the year 1468 by which new Christians were excluded from public office. The second text dates from 1471, and by it, it was returned to neophytes everything that had previously been taken from them.

Keywords

Toledo, Henry IV, neophyte, spoliation, public office.

Résumé

Dans cette étude que nous présentons ci-dessous, notre analyse porte sur deux documents faisant partie du manuscrit 13111 de la Bibliothèque Nationale, relatifs au règne d'Henri IV, dans le contexte historique qui les a vus apparaître, contexte sans lequel leur compréhension serait impossible. Il s'agit, d'abord, de la notification de l'année 1468 excluant les nouveaux chrétiens de tous les postes publics. Le deuxième texte est daté de 1471 et rend aux néophytes tout ce dont ils avaient été précédemment spoliés.

Mots-clés

Tolède, Henrie IV, nouveaux-chrétiens, offices publiques.

* Dirección: 72, rue St Fargeau, 75020 París (Francia). Correo electrónico: rica.amran@gmail.com.

1. Contextualización

El establecimiento de judíos en la Península Ibérica se data entre la primera y la segunda destrucción del Templo, es decir, hacia el siglo I de la era. Esa comunidad, que se vería perseguida de forma más o menos continua por los visigodos, se establecería y obtendría una cierta tranquilidad durante el periodo del emirato y después califato cordobés¹.

Sin embargo esta situación cambiaría hacia el año 1000, cuando las primeras fisuras del sistema de al-Andalus se hacen sentir, pero sobre todo tras las primeras invasiones procedentes del norte de África que desembocarían en la aparición de los reinos de taifas².

Al mismo tiempo en el norte peninsular los reinos cristianos empezaron a organizarse. Castilla pasó de ser un simple condado a un reino³ e intentó atraer a la minoría judía creando condiciones de seguridad (como el conocido fuero de Nájera); fue la corona a donde la comunidad emigró y en donde hasta el siglo XIII los judíos se sintieron seguros. Sin embargo la debilidad de la monarquía y el enfrentamiento con la nobleza, desde finales del siglo XIII, especialmente durante los reinados de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV, provocó también una pérdida de los derechos y privilegios de los judíos. Estos serían parcialmente recuperados durante el periodo de Alfonso XI y vultos a anular a su muerte, pero ya de forma definitiva, con la subida al trono de su heredero, Pedro I, tras la guerra que se desata y que lleva al poder en 1369 a una nueva dinastía, los Trastámara. Sin embargo Enrique II no traerá la estabilidad deseada a la minoría judía establecida en el reino; la situación conflictiva con los nobles, al mismo tiempo que la llegada a la corona de herederos demasiado jóvenes para gobernar, contribuía a degenerar la situación del reino. A ello debemos añadir la propagación de la peste, las malas cosechas y una mortandad importante, que provocó que la corona se sumiera en un caos político, social y económico difícil de resolver.

Desde los años ochenta de ese siglo XIV vemos aparecer un movimiento popular encabezado por Ferrand Martínez, arcediano de Écija, quien predicó exaltando a las masas contra las minorías; fue en ese tiempo cuando sube al poder Juan I, siendo aun muy niño, y aunque él y el cardenal Barroso se opusieron a dichas manifestaciones, la muerte de ambos en un corto lapsus de tiempo, en el año 1390, le dejó libre para poder continuar con sus maquinaciones. Y los acontecimientos no se hicieron esperar pues muy pronto fueron asaltadas las juderías de Écija y Sevilla, expandiéndose la violencia por toda la península, en ese trágico año de 1391.

¹ Yshac BAER, *Historia de los judíos en la España cristiana*, trad. de José Luis Lacave Riaño, Altalena, Madrid, 1981, 2 vols.; Salomón W. BARON, *Historia social y religiosa del pueblo judío*, Paidós, Buenos Aires, 1968; Norman ROTH, "The Jews and the Muslim Conquest of Spain", *Jewish Social Studies*, 37 (1976), pp. 145-158.

² Norman ROTH, "Some Aspects of Muslim-Jewish Relations in Spain", *Estudios en homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz*, Instituto de Historia de España, Buenos Aires, 2 (1983), pp. 179-214.

³ Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Judíos españoles en la Edad Media*, Rialp, Madrid, 1981.

Es entonces cuando apareció realmente el fenómeno “converso”⁴, en el que podremos distinguir tres tipos de conducta seguidas por los neófitos: aquellos individuos que desearon continuar con su religión de origen (emigraron en su mayoría al norte de África), los que decidieron quedarse y acatar la nueva religión y, para terminar, los que continuaron en secreto con los ritos judíos.

El problema que se planteó entonces fue a nivel social y económico, ya que estos “antiguos judíos” eran en esos momentos cristianos, aunque “nuevos”, y podían acceder a todos los cargos civiles y eclesiásticos del reino. La situación empezó a agravarse para ellos, enfrentados a la oposición de los cristianos viejos, estallando en 1449, cuando Pedro Sarmiento cierra las puertas de la ciudad de Toledo, en contra de la voluntad de Juan II, emitiendo una sentencia-estatuto, en la cual se declaró la expulsión de los conversos de todos los cargos y oficios de la ciudad⁵.

Y aunque dicha sentencia no se puso en vigor y Pedro Sarmiento y sus seguidores fueron castigados, esta queda en la memoria colectiva como el símbolo de una fuerte oposición anti-conversa en la zona del Tajo. Por otra parte Juan II castigó a algunos responsables de la misma pero perdonó a una gran mayoría de los implicados, dejando de esta forma inconclusa el problema, que retomaría con fuerza desproporcionada años después, en 1467, ya bajo el reinado de su hijo Enrique IV⁶.

Enrique IV⁷ (Valladolid 5/12/1425-Madrid 11/12/1474), hijo de Juan II de Castilla y de María de Aragón, fue jurado príncipe de Asturias en 1425 y coronado en 1454. Nacido bajo la égida de Don Álvaro de Luna, quien intentó controlar las compañías y amistades del príncipe, entre sus compañeros de juegos debemos destacar a Juan Pacheco, futuro marqués de Villena. Su infancia, por tanto, estaría dominada por las intrigas y artimañas nobiliarias, y las luchas por el poder entre el condestable de Castilla, D. Álvaro de Luna y los infantes de Aragón. En 1445 participó en la batalla de Olmedo frente a los infantes de Aragón, de donde los castellanos salieron victoriosos⁸.

⁴ Cristianos nuevos existieron siempre, pero a partir de 1391 estos aumentaron en número de forma evidente.

⁵ *Crónica del Halconero de Juan II de Pero Carrillo Huete*, edición y estudio de Juan de Mata Carriazo, Espasa-Calpe, Madrid, 1946, pp. 511-512, 518-519; BNE, mss. 9445, fols. 238v-239r, 241v-242r.; Rica AMRAN, *Judíos y conversos en el reino de Castilla: Propaganda y mensajes políticos, sociales y religiosos (siglos XIV-XVI)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2009, pp. 61-70; Rica AMRAN, *De judíos a judeo-conversos, reflexiones sobre el “ser” converso*, Université de Picardie-Indigo, Paris, 2003, pp. 47-49, 50-56.

⁶ Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Trastámara y la unidad española*, Rialp, Madrid, 1981.

⁷ La bibliografía sobre Enrique IV es muy abundante, sin embargo señalaré cuatro obras indispensables en relación a este reinado: Gregorio MARAÑÓN, *Ensayo biológico sobre Enrique IV y su tiempo*, Espasa-Calpe (col. Austral), Madrid, reed. 1997; José Luis MARTÍN, *Enrique IV Rey de Navarra, Príncipe de Cataluña*, Editorial Nerea, Hondarribia, 2003; Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE y José Antonio CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV (1454-1474)*, La Olmeda, Burgos, 1998; Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla*, Ariel, Barcelona, 2001.

⁸ Simbólicamente muy importante, pues supone el “principio del fin” de la prinzanza de D. Álvaro de Luna, quien sería arrestado y ejecutado en 1453.

La política de alianzas llevó a Enrique a casarse en primeras nupcias con Blanca de Navarra en 1440, cuando sólo contaba quince años de edad. Desde los primeros años de su reinado, Portugal, Aragón y Navarra serían sus máximas preocupaciones. Tras su segundo matrimonio, en 1455, en esta ocasión con la princesa portuguesa Juana de Avis, la alianza se haría presente.

Los acuerdos llevados a cabo con Portugal, y las paces firmadas a continuación con Aragón y Francia, le permitieron atacar el reino de Granada, en una guerra que duró de 1455 a 1458. Sin embargo la nobleza, siempre revuelta, encabezada por Juan Pacheco y por su hermano Pedro Girón, le llevaría a la impopularidad al ser estos quienes tomaron las grandes decisiones del reino, a pesar de la incorporación de otros privados cercanos a la persona de Enrique, como fueron Beltrán de la Cueva o Miguel Lucas de Iranzo.

El problema en torno al cual giraría todo el reinado de Enrique IV estuvo relacionado con la sucesión al trono, tras el nacimiento en el año 1462 de la hija que tuvo la reina Juana y cuya paternidad no se atribuía al rey. Ante el nacimiento de esta, Enrique convocó cortes en Madrid jurándola princesa de Asturias. Sin embargo los conflictos entre los allegados al rey provocaron graves problemas que influyeron en la política del reino: el acercamiento de Beltrán de la Cueva a la figura de Enrique originó que Juan Pacheco y Girón organizaran una liga nobiliaria para oponerse al rey, iniciando una campaña de injurias y ofensas al monarca y apoyándose en el príncipe Alfonso⁹. Esta liga estuvo respaldada por una gran parte de la nobleza e incluso por Juan II de Aragón; la liga de Alcalá de Henares se organizó en mayo de 1464, y en ella se refería a Alfonso e Isabel como los únicos herederos legítimos de la Corona. Entre otras cuestiones se aludía al favor que el rey concedía de forma frecuente a judíos y musulmanes, concesión de títulos y privilegios a gente de baja condición social (alusión directa a Beltrán de la Cueva), el aumento de impuestos llevados a cabo en el reino, etc.

En octubre de 1464 Enrique acepta las exigencias de la nobleza, jurando a Alfonso como heredero el 30 de noviembre, con la condición que este debía casarse con Juana, su hija. Con todo ello Pacheco recuperó su poder, Beltrán de la Cueva fue alejado de la corte y Alfonso recibía de vuelta el maestrazgo de Santiago.

En 1465 se dictó la sentencia arbitral de Medina del Campo, en la que se incluyeron una serie de medidas para la organización del reino (organización de las cortes, de la justicia, nombramientos cargos, etc.). Cuando Enrique no acepta dichas medidas, los nobles coronaron a Alfonso como rey de Castilla ratificado dicho hecho el 5 de junio en la Farsa de Ávila, cuando contaba once años de edad.

El 5 de julio de 1468 muere Alfonso en extrañas circunstancias. Sus seguidores se tornan hacia Isabel¹⁰, pero esta última rechaza el título regio y firma un acuerdo con

⁹ Dolores Carmen MORALES MUÑIZ, *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Institución Gran Duque de Alva, Ávila, 1988.

¹⁰ Entre la extensa bibliografía que existe sobre este tema, ver especialmente: John EDWARDS, *Isabel la Católica: poder y fama*, Marcial Pons, Madrid, 2004; Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Isabel la Católica*, Espasa, Barcelona, 2003; Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel I, reina*, Ariel, Barcelona, 2000; Isabel DEL VAL VALDIVIESO, *Isabel la Católica y su tiempo*, Universidad de Granada, Granada, 2003.

su hermano Enrique, el tratado de los Toros de Guisando, por el cual se convertía en heredera de Castilla. Sin embargo pronto este acuerdo sería olvidado cuando Enrique intentó manipular a la princesa, en un matrimonio con el rey de Portugal; tal era la situación, que Isabel escapó a Madrigal, donde negoció su boda con Fernando de Aragón, que se lleva a cabo el 19 octubre de 1469, provocando entonces la reacción de Enrique y nombrando sucesora a su hija Juana. Y aunque Enrique e Isabel firmarían la paz poco antes de la muerte del primero, la guerra no se hizo esperar, finalizándose esta, con todas sus implicaciones únicamente en 1479.

2. Enrique IV y los conversos

Los cristianos nuevos que tras las persecuciones de 1391 habían aumentado su número de forma evidente y que, desde finales del siglo XIV, rápidamente habían accedido a diferentes puestos dentro de la sociedad castellana, se vieron pronto interpelados por los llamados cristianos viejos ante esa competencia que ellos representan¹¹.

Estos acontecimientos podían haberse terminado de otra forma si muy probablemente Juan II hubiera castigado severamente a Pedro Sarmiento y a sus secuaces. Al no haber hecho esto, encontramos que el problema resurgió pocos años después, en 1467, en la llamada “quema de la Magdalena”.

Una vez más los acontecimientos se producen tras un suceso anodino: la iglesia de Toledo permite a un judío arrendar los pechos que la catedral cobraba en Maqueda. Alvar Gómez de Ciudad¹², antiguo secretario de Enrique IV e importante magistrado de Toledo, que se había aliado con el príncipe Alfonso y con su hermana Isabel en 1465, era por aquel entonces señor de la villa, no dio su consentimiento, metiendo al dicho judío en la cárcel.

¹¹ Rica AMRAN, “De Pedro Sarmiento a Martínez Siliceo: la génesis de los estatutos de limpieza de sangre”, *Autour de l’Inquisition: Études sur le Saint Office*, Rica Amran (coord.), Université de Picardie-Indigo, Paris, 2002, pp. 33-56; Eloy BENITO RUANO, “El Memorial contra los conversos del bachiller Marcos García de Mora”, *Sefarad*, 17 (1957), pp. 314-357; Eloy BENITO RUANO, “La Sentencia-Estatuto de Pedro Sarmiento contra los conversos toledanos”, *Revista de la Universidad de Madrid*, VI (1957), pp. 277-306; Eloy BENITO RUANO, *Los orígenes del problema converso*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2001; Benzion NETANYAHU, *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Crítica, Barcelona, 1999, pp. 704-706; Norman ROTH, *Conversos, Inquisition and the Expulsion of the Jews from Spain*, University of Wisconsin Press, London, reed. 2002. Completan los trabajos citados otra obra de este mismo autor. Para ello ver: Benzion NETANYAHU, *Toward the Inquisition. Essays on Jewish and Converso History in the Late Medieval Spain*, Cornell University Press, Cornell, 1997.

¹² Alvar Gómez de Ciudad Real había traicionado a Enrique IV y se había pasado al partido de los nobles rebeldes, bajo el príncipe Alfonso, en 1465. En 1467 era uno de los más importantes magistrados en Toledo. Benzion NETANYAHU, *De la anarquía a la Inquisición: Estudios sobre los conversos en España durante la Baja Edad Media*, La Esfera de los libros, Madrid, 2005.

Para llegar a entender estos acontecimientos debemos analizar dos manuscritos, el 2041¹³ de la BNE y el de la Real Academia de la Historia 9/1049¹⁴, que se complementarán. En este segundo documento obtenemos una primera descripción de los hechos acaecidos

...uno de los dos alcaldes mayores de Toledo apaleo e prendio un judio arrendador de cierta Renta/ de pan que la iglesia mayor de la ciudad alli tiene, e dicen que es del Resitor de las Santas iglesias/ y este Alvar Gómez como quien que tiene el señorío de la Villa, agora fuese por su mandado/ consentimiento o no este su Alcalde tomo el par para la fortaleza, estando este Alvar Go/mez en la Villa de Ucles sobre la qual causa le ovieron a leer cartas e descomulgallo...¹⁵.

Los clérigos toledanos, que tomaron medidas contra la intervención de Alvar, levantaron las iras de este último. Pasando de la violencia verbal a la física, nos encontramos con dos grupos bien enfrentados, alejados en sí mismos de la discusión inicial, unos apoyando a Alvar, quien al ser de origen converso sería sostenido por los cristianos nuevos, enfrentados a los cristianos viejos.

Aparentemente, y cuando ya parecía que iba a llegarse a un acuerdo, Alvar aconsejado por un converso llamado Fernando de la Torre, decide continuar en su postura y es entonces cuando la situación se desborda.

...E Fernando de / la Torre caudillo de los conversos, el qual tenía de su parte mil hombres de pelea, en tal manera / que desque dezian al conde que los favorecia y ayudava que havia cinco y aun seys conversos/ para un christiano viejo, e en demasia amuy armados e pertrechadas de gran artilleria de espin /gardas, culebrinas y pasavolantes, ballestas fuertes y otras muchas armas defensivas y offen / sivas...¹⁶.

Veremos entonces aparecer en la susodicha documentación la explicación de como la violencia se desencadenó: la muerte de Fernando de la Torre y la quema de toda la zona colindante a la catedral:

Estando este día Martes en la Santa Iglesia despues de algunos ayuntamientos de tales pala/bras passaron e travaron entre los escuderos delos Señores de

¹³ BNE, 2041, fols. 36-40.

¹⁴ RAH, 9/1049, fols. 199-201.

¹⁵ Rica AMRAN, "Violencias acometidas contra conversos según el *Memorial de diversas hazañas* de Diego de Valera", *Violence et identité religieuse dans l'Espagne du XVe au XVIIIe siècles*, Rica Amran (coord.), Université de Picardie-Indigo, Paris, 2011, p. 291. RAH, fol.199r.

¹⁶ RAH, fol.199r. Rica AMRAN, *Violence*, p. 291.

la iglesia e los escuderos de Alvar Go/mez, a que los de Alvar Gomez ovieron adezir, según dizen a los otros que Alvar Gomez / tenia tan buenos escuderos, como era Fernan Pérez de Ayala un señor de la Santa Iglesia hermano de / Pero Lopez de Ayala Alcalde mayor en la ciudad en civil y criminal. Ca el Alvar Gomez so / lamente era Alcalde mayor en lo civil e no mas, e fue assi que ovieron de responder los escu / deros delos Señores de la Iglesia.....e fue grande la deshonestase ruydo en la Iglesia que fueron feridos algunos de los escuderos/ de los señores de la iglesia, e derramada asaz sangre, delos quales murio uno que dezian Pedro de/ Aguilar claverero dela Santa Iglesia lego y casado, pero donde a ciertos dias en su casa y fama. Pero donde a ciertos dias en su casa y cama / y fue esta deshonestas e ruydo este dia entre las nueve ediez horas antes de mediodia / es sobre este saco e las otras cosas recontadas sino fueren de los oydos ...¹⁷

Todo ello lleva a la toma de control de la ciudad por la familia López de Ayala:

... dizen lo por temos de los tiros delas espigardas, y de la otra / artilleria de polvora lo mismo dela iglesia a fin delos desviar, e que demas lexos tira / se e no fuesen tam de çecar fatigados, hecharon fuego a una delas quatro calles / que era llamada de la Chapineria, e puesto el fuego ardir detal manera que sin / remedio ninguno se quemaron ocho principales calles las mas ricas y mas pobladas e / dobladas que esta ciudad antes ni despues de su población havia, ca enellos havia todo el / trato, trafago, mercaderias, oro, plata, e seda e cambios e finos paños, mas abundosante / que en esta ciudad tam lexos de mar, e tam cerca de ...dizen que el primero que encendio e puso este fuego ala calle que disen de la Charpineria fue un clerigo, que dizen Fernando Tenor...como dizen que antes desto, / los de Alvar Gomez el dia de antes havian traydo ruydo con los del Mariscal payo / Ribera, uno de los cinco cavalleros que governavan e natural la ciudad, de la / qual pelea salieron feridos sindos muertos çerca de XIV o XV hombres delos / del Mariscal...Assipartido dela ciudad el conde de Cifuentes¹⁸ que tenia la cumbre e sobe / rania del Regimiento e gobernación e por quien los conversos eran favorecidos / y ayudados, se reparó dela mas gente que pudo, y peleo tanto que delos propios su / yors por robar, e delos conversos por desmayar el se ovo a su posada a retrael, e assi / con algunos retraydos passo la noche, la qual començo el robo assi por los de la iglesia / como destos de ciertas parrochias de la ciudad que quedaron sin rejuntar con la una / , y ni con lastra parte, el dia siguiente Jueves fue todo el dia tam general el robo que / no havia seso que no fuese derramado...¹⁹

¹⁷ RAH, fol.199r. Rica AMRAN, *Violence*, pp. 292-293.

¹⁸ Alonso de Silva, conde de Cifuentes, había realizado una alianza con los cristianos nuevos toledanos.

¹⁹ RAH, fol.199v. Rica AMRAN, *Violence*, pp. 294-295.

Recordemos que el conde de Cifuentes era la segunda casa más importante en Toledo, en competencia directa con los López de Ayala. Por tanto podemos deducir que estos últimos vieron en Alvar Gómez, personaje de origen converso y cercano a los primeros, un rival político, por lo que intentaron reducir su poder en la ciudad del Tajo y de hecho fue esto lo que ocurrió tras los acontecimientos descritos.

Los conversos quedaron a la merced de Pedro López de Ayala, tras los asesinatos de Fernando de la Torre y de su hermano Alvar.

*...e fue assi que esta Parrochia de Santa Leocadia / la Vega fue la que prendio a Fernando dela Torre entre las dos luzes cerca ya del dia que / audacia ya por seyr si pudiera fuera de la ciudad, el qua caso seria largo de contar. Pero como quie/ ra fuess el fue preso por Alonso de Villa (espacio en blanco en el documento) Jueves esclareciendo e llevando a la iglesia / de Sta Leocadia e subido ala torre de las campanas e desnudo, como quier confesso se / gun dizen le ataron la sogá al cuello e de una ventana dela torre hecharon e colgaron / de aquella torre, e assi murio este capitán ... Los primeros movimientos, e de alli este mismo dia fue descolgado e desnudo encarnes encima de un Asno e boca-yugo e atravesado le llevaron a colgar de / los pies en la Picota de Çocodover la mayor e mas principal plaça de la ciudad, e alli/ estous desta guisa assi colgado quatro dias, en los quales quantos passaban le davan/ cuchilladas, e espingardas tanto que el un braço con una parte del quarto derecho te / nía en tierra con un scirpto en la mano atado de cosas que le dezian que havia dicho e fecho / e assi mismo la Parrochia de San Miguel a otro hermano deste que llamavon / Álvaro de la Torre, tuvieronle como a su hermano en un asno e con pregonero fasta / la Picota e alli apar del de los pies lo colgaron. ...Despues de lo qual fue ansi, que descolgaron a este Fernando / de la Torre el gran hedor, que del procedia, e fue mandado a la Aljama de los Judíos / que de alli quitasen, e fuera de la ciudad lo llevasen los quales lo llevaron arrastrado por las calles e lo soterraron en el campo cerca del fon / sario de los conversos en lugar no consagrado porque fue contra la iglesia...*²⁰

Alfonso Franco, otro de los conversos implicados en la disputa, fue trasladado a la cárcel real, siendo este defendido por el arzobispo de Toledo, por Juan Pacheco e incluso por el conde de Cifuentes, pero a pesar de todo fue ajusticiado por orden de Pedro López de Ayala. Tras la muerte de este último cristiano nuevo, algunos neófitos de la ciudad decidieron abandonar Toledo, proponiendo al concejo de esta dejara partir en paz a aquellos que lo desearan, o quedarse en ella, pero recuperando sus antiguos oficios y cargos públicos. El dicho concejo aceptó la primera petición, pero rechazó la segunda, publicándose un comunicado muy detallado en el que se especificaba que ningún cristiano nuevo podía detentar cargos públicos en Toledo.

²⁰ RAH, fol. 200r.

En manera que por esta razón tienen ordenado (la ciudad y la Iglesia toledanas) que ni oficio ni beneficio esta gente no goce ni lo sea dado, porque a otros generalmente fallaron que judaizaban en muchas y diversas maneras. E así por lo eclesiástico como por lo seglar, entiendo que esta gente (los cristianos viejos) lo defenderán. –Quanto a lo seglar, defenderlo han, porque lo tienen confirmado del Rey e han privilegio dello, que alcaldías ni linage alguno de judíos, leturias ni procuraciones, ni abogaciones...²¹.

A esto hay que añadir los acontecimientos acaecidos el 20 de agosto, cuando tuvo lugar la batalla de Olmedo, entre Enrique IV y los partidarios de Alfonso, cuyo resultado no fue claro y en la que cada uno de los bandos se dio como vencedor.

El concejo toledano, cuando recibió la noticia, envió una embajada a los nobles rebeldes, y con la excusa de felicitarles por su victoria, intentó recibir la aceptación del príncipe tras los acontecimientos acaecidos en la dicha ciudad y las decisiones tomadas contra los neófitos. Ante la sorpresa de estos, Alfonso les recibió muy fríamente, rechazando de pleno la actitud anticonversa adoptada en Toledo²²; sin embargo, el 31 de agosto el príncipe envió una carta de disculpas al concejo de la dicha ciudad, intentando calmar los ánimos y prometiendo una cédula, que nunca llegó, aceptando las resoluciones tomadas contra los cristianos nuevos. Su meta era clara, deseando evitar que la ciudad cayera bajo la influencia de Enrique, tras el incierto resultado de la batalla de Olmedo; Alfonso debía ser muy cuidadoso en no crearse mayores enemistades²³.

Los toledanos, por tanto, no estuvieron muy contentos, ya que todavía estaba en los espíritus de los cristianos viejos los castigos infligidos por Juan II contra los partidarios de Pedro Sarmiento; estos se preguntaban, tras la actitud negativa de Alfonso, qué ocurriría si este se convertía en rey de Castilla, si actuaría de la misma forma que su padre. Este temor fue utilizado por López de Ayala ante los toledanos, para que la ciudad se declarara partidaria de Enrique, quien pagó el precio requerido por ello: la aceptación incondicional de las decisiones anticonversas tomadas por el concejo de Toledo.

3. Andalucía y los cristianos nuevos

La conflictividad conversa no sólo la vemos acrecentada en Toledo, sino que también debemos recordarla en Córdoba y en Segovia, y aunque parece no estar conectada directamente con nuestro tema, está en concomitancia directa con la “devolución” de los dichos cargos públicos a los conversos. Recordemos brevemente la situación:

²¹ BN, mss. 2041, fol. 40. Eloy BENITO RUANO, *Los orígenes del problema converso*, p. 153; Martín GAMERO, *Historia de Toledo*, Imp. de Severiano López Fando, Toledo, 1862, pp. 1044-1045.

²² Alfonso contaba solamente trece años de edad, por lo que muy probablemente estuvo aconsejado por alguien de su entorno.

²³ Eloy BENITO RUANO, *Los orígenes del problema converso*, p. 153; Eloy BENITO RUANO, *Toledo en el siglo XV*, p. 106, 244-246, doc. n° 44.

3.1. La persecuciones en Córdoba

Los acontecimientos contra los conversos comenzaron en 1474. Una vez más debemos hacer alusión al conflicto que enfrentaba a dos casas nobiliarias, la del duque de Medina Sidonia²⁴ y la del marqués de Cádiz²⁵, Rodrigo Ponce de León:

Desde las diferencias e guerras pasadas entre el duque de Medinasidonia y el marqués de Cádiz, resultaron grandes males en la çibdad de Sevilla, más en Córdova y en Sanlucar e la mayor de Andaluçia. E como en aquellas çibdades los príncipes don Fernando e doña Isabel fuesen mucho amados, algunos que su serviçio no deseavan procuraron de meter gran çiçaña entre cristianos viejos y nuevos, espeçialmente en la çibdad de Córdova, donde entre ellos avia grandes amistades e grandes envidia, como los cristianos nuevos de aquella çibdad estuviesen muy ricos y les viesen de continuo comprar ofiçios, de los quales usaban soberbiamente, en tal manera que los cristianos viejos no la podían comportar...²⁶.

La realidad no era otra que la rivalidad de bandos entre dos familias preponderantes, unido al enfrentamiento, en esos años de 1470-1473, entre partidarios de Enrique IV y aquellos que apoyaban a la entonces princesa Isabel y en los que se vieron envueltos irremediamente los conversos: Alfonso de Aguilar, partidario de Juan Pacheco, marqués de Villena, y el conde de Cabra, Diego Hernández de Córdoba²⁷.

²⁴ Enrique Pérez de Guzmán y Meneses, segundo conde de Medina Sidonia y primero de Gibraltar, séptimo conde de Sanlúcar y cuarto conde de Niebla. Hijo natural de Juan Alonso de Guzmán y Figueroa, primer conde de Medina Sidonia (Juan II de Castilla le otorga el título en 1445 por sus servicios a la Corona), e Isabel de Meneses; se casó con Leonor de Ribera y Mendoza en 1463 (hija del conde de Molares). Su sucesor fue el tercer conde de Medina Sidonia, Juan Alonso Pérez de Guzmán.

²⁵ Rodrigo Ponce de León (1443 ó 1444-1492), héroe indiscutible de la guerra de Granada. Fue séptimo señor de Marchena, tercer conde de Arcos de la Frontera, segundo marqués y primer duque de Cádiz. Segundo hijo de Juan Ponce de León y de su segunda esposa Leonor Núñez. Rica AMRAN, "La imagen de judíos y conversos en la *Historia de los hechos de Rodrigo Ponce de León, primer marqués de Cádiz*", *e-Humaniste, Journal of Iberian Studies* (www.ehumaniste.ucsb.edu), 20(2012) ed. de Aitor García Moreno et Antonio cortijo Ocaña, Université de California-CSIC, pp. 17-36; Norman ROTH, "The Jews of Spain and the Expulsion of 1492", *Historian*, 55(1992), pp. 17-30.

²⁶ Ver sobre este tema la siguiente documentación: BNE, mss. 1210, fols. 142v-144v; Alonso de PALENCIA, *Décadas*, II, pp. 469-471.

²⁷ Ángel ALCALÁ, *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Ariel, Barcelona, 1984; Ishak BAER, *Historia de los judíos en la España cristiana*, Altalena, Madrid, 1981, II, p. 554; John EDWARDS, *Christian Córdoba. The City and its Region in the Late Middle Ages*, University of Cambridge, Cambridge, 1982, pp. 183-184; John EDWARDS, *La España de los Reyes Católicos (1474-1520)*, Crítica, Barcelona, 2001, pp. 89-90; John EDWARDS, "The judeoconversos in Urban Life of Córdoba, 1450-1520", *Villes et sociétés urbaines au Moyen Ages*, Presses de l'Université de Paris –Sorbonne, Paris, 1994, pp. 288-290; Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Andalucía en el siglo XV*, CSIC, Madrid, 1973, pp. 135-136; Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Reyes Católicos*, Ariel, Madrid, 2004, pp. 291-336; Benzion NETANYAHU, *Los orígenes de la Inquisición española*, Castalia, Barcelona, 1999, pp. 726-727.

*E como don Alonso de Aguilar toviese aquella çibdad por enteramente a su mandar e querer; favorsçialos quanto podía, por grandes serviçios que le facian, e tanto heran de don Alonso favorecidos, con la enemistad y enbidia que dellos tenían, y aviendo quien sienpre añadiese discordia entre estas gentes, de tal forma que esta causa se ovo de hazer una conjuraçión en la çibdad, so color de devoción, en que entró días proçisiones, mostrando hazerse con grande deboçión*²⁸.

Los ánimos exaltados ante tanta conflictividad provocaron que los acontecimientos escapasen de las manos de ambos partidarios. El incidente provocado por una muchacha de origen converso, quien tira agua por la ventana al paso de una procesión, fue el punto de partida. Pronto corrió el rumor de que en realidad era orín aquello que la joven vertió, y los ánimos, ya enrarecidos, llegaron al límite²⁹. Una vez más del enfrentamiento verbal se llega al físico. Y sin hacerse esperar dicha revuelta se propagó rápidamente por otras ciudades andaluzas como Adamuz, Carmona³⁰, Montoro, Andújar, Arjona, etc.³¹

E como los cristianos viejos toviesen el odio conçebido con los conversos, yvan todos juntos por quemar las casas de los conversos. E como por allí pasase un escudero del Alcayde de los Donzeles, llamado Pedro de Torreblanca, hombre de sana e buena intención, començó a les decir que no

²⁸ BNE, mss 1210, fol. 145r. Rica AMRAN, "Apuntes sobre los conversos asentados en Gibraltar", *En la España Medieval*, 12 (1989), pp. 240-250.

²⁹ Rica AMRAN, "Apuntes", p. 250.

³⁰ Sobre los desórdenes de Carmona, el poeta Antón de Montoro dirigió unos versos al rey Fernando:

Al rey Don Fernando el Chatólico/ sobre el robo de Carmona

...Uno de los más valientes, rey de mano rigurosa, quien sojzga a todas gentes/ hazientes y consistentes/ dadle vos, señor, la glosa; / si deçis por qué lo digo, / que hago vanos proçesos, rey de la virtud amigo, /mostradme vos un castigo/ darvos he dos mill excesos. / Por más prolixa raçón/ no fazer que efecto olvida/ a venir en conclusión, / dígalo por la pasión/ desta gente convertida;/ que sobre las ascuas andan/ con menos culpa que gusto./ que los que muy menos mandan / cien mill verez le demandan/ aquella muerte del Justo...

*Rey muy más varón que ufano, / que ante aquel yerren perdona, / jo, lus del género umano!/ si viérais el sacomano/ de la villa de Carmona, / y no señor una bara/ que dixese: ¡Sosegad!/ Si vuestra alteça mirara/ el coraçón vos manara/ gotas de gran piedad...Antón de Montoro, *Cancionero*, ed. de Francisco CANTERA BURGOS y Carlos CARRETE PARRONDO, CSIC, Madrid, 1984, pp. 121-127.*

³¹ ...Y en Adamuz y en Montoro y en La Ranbla fueron robados. Y lo mesmo hizieron en Cabra, si el conde de Cabra, don Diego Hernández, señor Della, lo consintiera, el qual en algunos que comenzaron a robar hizo muy crudo castigo. Y en la villa de Almodóvar del Canpo algunos conversos fueron muertos e robados por mano de los labradores, de los prinçipales de los quales çinco fueron enforçados, por mando de Rodrigo Girón, maestre de Calatrava. E donde quiera que no avía quien los pueblos castigase, semejantes robos se faisán... *Memorial de diversas hazañas de Diego de Valera*, BNE, mss. 1210, fol.145r. Rica AMRAN, *Apuntes*, p. 250; Oscar PEREA RODRÍGUEZ, "Enrique IV de Castilla y los conversos, testimonios poéticos de una evolución histórica", *Revista de poética medieval*, 9(1967), pp. 131-175.

*hiziesen tan gran movimiento y escándalo, de que se podía seguir muy gran daño e deservicio a Dios e al rey. E como estas cosas dixese, el Ferrero le dio una gran herida, e luego vinieron muchos en ayuda de Torreblanca. Y allí se començó muy gran pelea, y el herrero con los de su compañía se fue huyendo a San Francisco.*³²

A continuación pasará a citar la defensa de los conversos realizada por Aguilar y lo que acaeció a continuación en Córdoba:

E de súpito se llegó allí mucha gente, e don Alonso de Aguilar vino allí a muy gran priesa, no solamente por el daño que Torreblanca avía recibido, más por escusar el daño que esperava que de aquello se avia de seguir. E como don Alonso allí llegase, el herrero salió primero, e habló a don Alonso con gran soberbia, lo qual don Alonso no pudiendo comportar, le tiró una lança de que le pasó de parte a parte, que luego murió.

*Y llevado a su casa el herrero muerto, afirmaron que milagrosamente era vivo, de que ovo muy gran turbación entre los conversos, e se fueron retrayendo a sus barrios e casas, donde se aparejaron para su defensa. E muchos cristianos viejos fueron a casa del herrero, dando muy grandes bozes, diziendo que era vivo y sano; e así lo fueron publicando por toda la ciudad, a causa de lo qual la mayor parte de la çibdad se levantó por matar e robar los conversos.*³³

Aunque su relato varía ligeramente de otros redactados por diferentes autores³⁴, todos están de acuerdo en señalar que la consecuencia fue el robo y la quema de las propiedades de los conversos.

Como consecuencia los cristianos nuevos no sólo serían asesinados y robadas sus posesiones, sino que también serían privados de todos los puestos públicos en la ciudad:

*E fue hecho pregón por la çibdad que todos los conversos fueron para siempre privados de los oficios públicos della.*³⁵

³² BNE, mss. 1210, fol. 145v.

³³ BNE, mss. 1210, fol. 145v.

³⁴ Alonso de Palencia nos relata de la siguiente forma los tumultos acaecidos en Andalucía: (relata la conducta del alcalde de Carmona, Beltrán de Pareja)...sólo haré mención del levantamiento que concitó contra los conversos, a quienes tuvo por más hacedero entregar a las iras de la facciosa conjuración de los malvados, sedientos de su riqueza, al apellido de la religión; cual si ésa mandase el saqueo, el asesinato y la violencia perpetración de todo género de infamias, como lo habían hecho antes en Toledo y como lo hicieron después los ladrones siguiendo el pernicioso ejemplo...Terrible y criminal fue el tumulto de Carmona y bien hubiera necesitado rápido remedio... Alonso de Palencia, *Gesta*, II, pp. 238-245.

³⁵ BNE, mss. 1210, fols. 146r-146v.

3.2. Jaén y el condestable Miguel Lucas de Iranzo

Problemas de índole ajenos a la religiosidad de los cristianos nuevos llevarían, una vez más, a la muerte del condestable de Castilla Miguel Lucas de Iranzo³⁶. Creemos interesantes señalar las palabras de Diego de Valera:

En este tiempo entró el rey de Granada poderosamente a correr las çibdades de Úbeda e Baeça, quemando e talando gran parte de la tierra con dos mill de cavallo e quinze mill peones; por lo qual el condestable don Miguel acordó de tomar un puerto, con quinientos de caballo e tres mill peones, por hazer daño en los moros. E vista la muchedumbre dellos, el condestable reçeló de continuar lo començado, lo qual dio osadía a los moros de pasar con su presa, de que los de Xaén davan muy gran culpa e cargo de flaqueza del coraçon del condestable, su capitán; como es çierto que, según el lugar donde estaban, si él quisiere hazer lo que caballero debía, los moros podían ande reçibir muy gran daño³⁷.

La actitud precavida del condestable fue fuertemente criticada, tal y como indica el texto de Valera. Sin embargo este no señala claramente la oposición que suscitó Enrique IV tras el nombramiento de Lucas de Iranzo como condestable de Castilla. Sus orígenes humildes fueron sucesivamente recordados, al igual que el por qué de su elección³⁸:

³⁶ Miguel Lucas de Iranzo (Belmonte?-Jaén 1473): Quinto condestable de Castilla al servicio de Enrique IV. Procedente de una familia modesta, entró al servicio del marqués de Villena, Juan Pacheco, para a continuación ser catapultado a la corte de Juan II, sirvió como paje del entonces príncipe Enrique, desempeñando, ya adulto, puestos de gran responsabilidad como halconero mayor del reino, canciller mayor de Castilla, alcalde de Alcalá la Real, Andújar y Jaén, obteniendo el puesto de condestable en 1455, vacante desde la ejecución de Álvaro de Luna. Fue asesinado en 1473 mientras rezaba en la catedral de Jaén, y aunque su ejecución se intentó justificar por el apoyo que él prestaba a los conversos de la ciudad, muy probablemente sus enemigos políticos mucho tuvieron que ver con ello (el propio Juan Pacheco, Beltrán de la Cueva, y el maestre de la Orden de Calatrava, Pedro Girón principalmente). En 1475 Enrique IV castigaría a algunos de los que intervinieron en el asesinato. *Hechos del condestable Miguel Lucas de Iranzo (crónica del siglo XV)*, edición y estudio de Juan de Mata Carriazo, Espasa-Calpe, Madrid, 1940, pp. IX-LVI; Charles V. AUBRUM, "La Chronique de Miguel Lucas de Iranzo", *Bulletin Hispanique*, 44(1942), pp. 40-60; Michel GARCIA, "A propos de la Chronique du condestable Miguel Lucas de Iranzo", *Bulletin Hispanique*, 75 (1973), pp. 5-39.

³⁷ BNM, mss. 1210, fol. 146v.

³⁸ Sobre algunas de las anotaciones que Alonso de Palencia realiza sobre Miguel Lucas de Iranzo, destacamos los siguientes temas que nos sirven para complementar las citaciones que acabamos de realizar: *...Si en años pasados para muchos puestos el rey había promovido con insolencia inmoderada a hombres oscuros o imprudentes, el que se consideraba el primero de ellos, Miguel Lucas (de Iranzo), se conducía con mucha templanza - sus actos públicos le daban fama de observador celoso de la religión, ya que iba cada día a la iglesia, oía misa con devoción, confesaba con frecuencia, comulgaba como buen católico y además después de su matrimonio se había dedicado al lecho conyugal, huyendo de la obscenidad de la corte, retirado a Jaén, donde residía su esposa...* ALONSO DE PALENCIA, *Gesta*, II, 287.

...E luego començaron todos entre si de murmurar e decir mal del condestable, e buscar algunas novedades, e no tratarlo con el acatamiento ni la reverencia que solían; e hizose entre algunos del pueblo conjuración, en que se cree cupiese Gonzalo Mexía, caballero de noble linaje, al que tomó algunas torres de aquella çibdad, e puso en ellas gente e armar para su defensa, de que el condestable ovo gran enojo. E luego mandó llamar gente, e començose la pelea mucho más grande de quanto el condestable pensaba; en la qual murió un caballero llamado Diego de Quesada, el pariente muy çercano de doña Teresa de Torres, muger del condestable...³⁹.

La crónica⁴⁰ que nos relata “vida y hechos” de Miguel Lucas de Iranzo nos explica los acontecimientos de forma diferente, aunque el resultado será similar a las afirmaciones realizadas por Valera. Según el autor anónimo de la misma, el condestable fue perseguido por su apoyo incondicional a Enrique IV, en un periodo de enfrentamiento entre los partidarios de este último y aquellos que sostenían en un primer tiempo al príncipe Alfonso, y después con posterioridad a Isabel. Haciendo alusión a la pérdida de Úbeda y Baeza, nos dice:

En esta sazón, por algunas cabsas que de escrevir dexo, en este reyno, entrel rey nuestro señor e muchos de sus cavalleros e los más principales criados, a quien él avía fecho muchas mercedes e puesto en muy grandes estados, así como don Juan Pacheco, marqués de billena, e don Pedro Girón, su hermano, maestre de Calatrava, e don Gómes de Cáçeres, maestre de Alcántara, e otros, recreçieron muy grandes escándalos e divisiones.

Por manera que muchos dellos se ayuntaron contra el dicho señor rey, e tentaron de levantar el reyno contra él, e tomar boz con el ynfante don Alonso, su hermano. Diciendo quel conde de Ledesma, don Beltrán de la Cueva, que entonçes era muy grant privado, e nuevamente le avía dado el maestradgo de Santiago, avía fecho tales cosas porque mereçia que dél ficiesen justiçia. E por otros colores que no conviene aquí declarar.

Y el dicho maestre de Calatrava vino a su tierra, que es en el obispado de Jahén, e allegó fasta seteçientos o ochoçientos roçines. Y estando en la su villa de Arjona, sopo cómo Fernando de Villafañe, criado del dicho señor rey e corregidor de Baeça e Andujar, partía de la dicha ciudad de Andujar para Baeça

³⁹ BNE, mss. 1210, fol. 146v.

⁴⁰ Vamos a utilizar para ello el manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, 2092 y el texto editado por Juan de Mata Carriazo *Hechos del condestable*. Recordemos que es una de las pocas denominadas como “crónicas privadas” que han llegado hasta nosotros. Añadiremos que esta, al igual que la del condestable don Álvaro de Luna o la de Pedro Niño, tienen como único fin reforzar la figura del personaje principal y embellecer, la gran mayoría de las ocasiones, su árbol genealógico.

con fasta setenta o ochenta roçines. E salió en pos dél con toda su gente, e pasó el río de Guadalquivir, a muy gand peligro, por le matar o prender...⁴¹ Y como el dicho señor Condestable tan supremamente perseverase en su lealtad y en el serviçio del dicho señor rey, y el marqués de Villena, que ya era maestre de Santiago, le desease destruyr e aver aquella çibdad de Jahén a su mano, creyendo que si esto pudiese aca comendador Juan de Pareja el dicho señor rey era de todo punto perdido, y que no⁴²/le quedava cossa en Castilla que se pudiese sostener, un cavallero que se decía Fernánd Mexía, natural de la dicha çibdad de Jahén, e otro comendador Juan de Pareja, a quien el rey nuestro señor avía criado e fecho mercedes, e por entonçes por su entonçes por su alteza tenía la villa e castillo de Pegalajar, que es de la dicha çibdad de Jahén, e otros çiertos naturales e vecinos della con ellos, por trato que dicho marqués de Villena, maestre de Santiago, tenía con ellos, eran de acuerdo y estavan conjurados de matar a trayçiòn al dicho señor Condestable y robar a los conversos, porque la comunidad de la dicha çibdad de mejor voluntad se juntase con ellos, e levantarse con la dicha çibdad⁴³.

Como vemos, la meta de los rebeldes no fue otra que atraer a sus filas a los habitantes de Jaén y su zona. Vemos claramente que el anónimo autor no hace ninguna referencia a una problemática religiosa: es una cuestión de interés político. El condestable “plebeyo” que había debido refugiarse en Andalucía, tuvo enemigos tan importantes y en tan gran número que llevarían a su asesinato. No podemos, sin embargo, recurrir a su crónica ya que esta se interrumpe tiempo antes de su muerte.

Valera se expresa de la siguiente manera ante estos hechos:

...E como fuesen así muchos armados, discurriendo por la cibdad, diziendo que querían saber qué mandaba hazer el condestable, como entrasen todos en una iglesia donde él acostumbraba a oyr misa e hazer sus ayuntamientos, como el condestable pusiese las rodillas para hazer oraçiòn, uno del pueblo que más çerca dél se halló le dio un tan gran golpe con una ballesta de azero en la cabeça, que dió con él en el suelo. Çerca dél estaban le firieron con lanzas y espadas, de tal manera, que no quedó enél señal de persona humana. E luego todos juntos fueron robar e matar los conversos. Y en tanto que la multitud del pueblo en aquello se ocuparon, doña Teresa de Torres, muger del condestable, como fuese muy noble de corazón, temiendo la crueldad y la maldad de aquella gente, con sus hijos e con los hermanos del condestable se metió en la fortaleza, e la abasteciò de gentes e de armas...⁴⁴

⁴¹ BNE, mss. 2092, fols. 180v-181r. CARRIAZO, p. 253.

⁴² BNE, mss. 2092, fol. 262r. CARRIAZO, p. 372.

⁴³ BNE, mss. 2092, fol. 262v. CARRIAZO, pp. 372-373.

⁴⁴ BNE, mss. 1210, fols. 147r-147v.

Podemos observar el paralelismo entre los dos textos: los conversos son perseguidos por apoyar al condestable Miguel Lucas de Iranzo, y por tanto, en esta zona, al ser partidarios del rey Enrique. Es decir cuestiones políticas en principio ajenas a la religiosidad, y en la que los conversos se hallaban relacionados, al igual que sus conciudadanos cristianos, llevarían a que estos fueran perseguidos sin miramientos.

4. Los dos documentos del manuscrito 13.110

En relación a los puntos anteriormente citados tenemos una visión de la política seguida por Enrique IV con respecto a los problemas sociales provocados por la oposición entre cristianos viejos y nuevos.

La cédula del 3 de julio de 1468, dada en Toledo, evalúa la necesidad de quitar de manos de los conversos los puestos públicos y cargos. Así lo observamos reflejado en las siguientes líneas:

Don Enrique por la gracia de Dios/ Rey de Castilla, de Leon, de Toledo de Galli-/cia de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jahen, del Algarve, de Algesira, de Gibralt-/ar.../Sepades que yo entendiendo ser asi complide/ro a mi servicio et al buen Regimiento desa/ Cibdad et por quel rumor antiguo de los/ mis Regnos que ay esa Ciudad ha dado et / por otras causas que en ello me mueven/ complideras à mi servicio, et al buen Ressi/miento desa Cibdad, mi merced es de consumir/ et que sean consumidos los oficios de Reximi-/entos que los conversos Vesinos de esa Cibdad/ tenían, et que de aquí adelante por rason/ de los dichos oficios de Reximientos non/ sean acudido con quitación ni salario, ni de-/ recho alguno por que un mando a todos et a / cada uno de vos que de aquí adelante ayades/ por consumidor los otros oficios de resimientos / que las personas conversos vecinos de dicha/ Cibdad et que los non ayades nin/ tengades mas por mis Regidores della/ nin por rason de los dichos oficios avida-/ des un quitación nin derecho, nin otro salario/ alguno, ni les guardades preeminencia/ ni libertad, nin franquezas algunas que / por rason dellos, que fasta aquí avien/ de aver. Pero que asi es complidero a mi/ servicio de lo que mande dar esta mi Carta/ para vos firmada de mi nombre et see-/ llada con mi sello. Dada en la muy / noble Cibdad de Toledo a tres días del mes/ de julio año del Nacimiento de ntro. Sr. Jesu Christo, de mil quatrocientos, è se/ sesenta è ocho años...⁴⁵

Como vemos la susodicha carta es extremadamente escueta dada la situación y la guerra civil con Alfonso⁴⁶. Evidentemente esta cédula es el resultado de la “Quema de

⁴⁵ BNE, mss. 13110, fol. 7r. Eloy BENITO RUANO, *Toledo*, pp. 248-249, doc. 47.

⁴⁶ Interesante nos parece la inserción en el mss. 13.110, entre la cédula y el documento sobre la devolución de los puestos públicos a los conversos, del aviso enviado por Enrique a la ciudad de Toledo sobre la muerte Alfonso. BNE, mss. 13110, fols. 9r-9v.

la Magdalena". Veremos, sin embargo, en 1471, un documento en el que Enrique IV alude a la devolución de cargos públicos a los neófitos. Dirige el texto a Pedro López de Ayala, conde de Fuensalida:

*Bien savades que por algu/nas causas et rasones, que a ello me movieron/ complideras al servicio de Dios, et mio, et/ aí pro, et bien común de la dicha Cibdad de / Toledo, en am por que de rason e justicia se/ ...Yo mandé restituir à las Cib/ dadanos, Todos vecinos, è moradores de la dicha/ Cibdad de Toledo, que quanto à la Carne, son / à la Carne, de que nuestro Sro. Jesu-Christo quiso/ ...*⁴⁷

El paso de Toledo al bando de Enrique, unido a la muerte de Alfonso provoca la pérdida del rebelde; a ello hay que añadir el hecho que los condes de Benavente, Miranda, Plasencia y al arzobispo de Sevilla juraron fidelidad a Enrique. Debemos recordar que el 19 de septiembre de 1468, en los Toros de Guisando, Isabel acompañada por sus más fieles seguidores juraban pleitesía al rey Enrique, finalizando con ello la guerra civil.

Consecuencia de estos acontecimientos que hemos recordado brevemente, surge el segundo documento que traemos a estas páginas. En este texto Enrique comienza haciendo alusión a su hermano el príncipe Alfonso, que se decía rey y que había concedido oficios en Toledo. Es por ello que él había decidido revocar dichos cargos, sobre todo basándose en las revueltas que había sufrido la ciudad, y a la que hemos hecho alusión, en los años 1465 y 1467. En ningún momento se recuerdan los problemas entre Enrique y Alfonso:

*...en la dicha Cibdad de Toledo, é en la hermandad/ della los años pasados, hasta el mes de Mayo/ del año de mil e quatrocientos è setenta è cinco años, non embarazante/ qualesquier consupcion que de los dichos/ oficios de Regimiento puesta por el Principe/ Don Alphonso mi hermano que tiránicamente/ se llamava rey, ni quales quier privación/ o privaciones que de los dichos oficios puesta por/ el Principe Don Alphonso è por esa dicha cibdad/ así el dicho año de mil e quatrocientos et se/ senta e cinco como después el Año que/ paso de mil e quatrocientos et setenta e siete años allego de los alborotos e levantamientos de dicha cib/ dad, ni qualquier elección nin provision / que por la dicha cibdad puesta de los dichos oficios / ian de Juraderías, escrivanias por virtud de / mis cartas e licencia que por ello mande/ dar lo que todo yo movido por las causas de / susodichas yo rebogé e di por ninguno, e de / ningún efectivo valor et mande restituir los/ dichos oficios a los que primeramente los te/ nian...*⁴⁸

⁴⁷ BNE, mss. 13110, fol. 68v. Eloy BENITO RUANO, *Toledo*, pp. 262-265, doc. 59.

⁴⁸ BNE, mss. 13110, fol. 68v.

Pero ya en 1471, la situación calmada, decide devolver los puestos a aquellos que anteriormente a los disturbios los tenían, explicando llevar a cabo esta acción por el bien de la ciudad de Toledo:

...et por quanto soy informado que por /que todos los vecinos e moradores de la dicha Cibdad/ cibdad biban en toda paz, y sosiego è non/ aya entre ellos ninguna diversidad et apar/ tamento mas que todas biban en una unión/ como segund Dios e toda ley derecho divino,/ et humano se requiere cumple à mi servicio et/ al pro et bien común de la dicha/ Cibdad que algunas de las personas que por la dicha/ Cibdad con mi attoridad fueron proveidos/ de algunas de los dichos oficios de Juraderías/ et escrivanias publicas della, vean mis Ju/ rados et escrivanos públicos de la dicha cibdad a/recencados nuevamente de mas e allede de los/ Jurados et escrivanos publicos que agora son de/ la dicha cibdad .../ y sosiego, et tranquilidad por la presente/ vos mando, et do poder cumplido para que/ podades elegir et nombrar et/ fades e nombrades las personas que de los so/ dichos... Yo por la presente las leo et apruebo et confirmo/ et interpongo a todo ello mi decreto/ et abtoridad Real et mando que vala, et/ sea guardado...⁴⁹.

En realidad nos habla de la necesidad de devolver a los conversos los derechos que él mismo les había quitado:

.../ et recaudan, et les fagan dar, et recaudir con / las quitaciones, et daños et salarios à los/ dichos oficios, pertenecientes et les guarden, et fa/ gan guardar todas las honras, et gracias, / et mercedes, et franquezas, et libertades, que/ por rason de los dichos oficios deven haver, / ... et con ella desde agora para entonce recibo, è/ hè por recibidos à ellos, è cadauno dellos/ à los dichos oficios, et al uso, è exercicio dellos/ et les dé poder, et autoridad et facultad para/ usar dellos et es mi merced et mando que to/ dos los oficios de Regimientos et Juraderias et/ escrivanias publicas que son acrecentados/...⁵⁰

Añade que los oficios debían ser recibidos por los toledanos:

...mando que los Alcaldes, alguasil, rexidores et Ju/ rados è otros oficilae de la dicha Cibdad/ hagan juramento en forma devida deno/ recibir las dichas mis Cartas nin los / tales, oficiales por vacacion ni privación ni/ por nueva provision, salvo solamente/ por remuneración de Padre a fijo et las

⁴⁹ BNE, mss. 13110, fol. 69r.

⁵⁰ BNE, mss. 13110, fol. 70r.

*Fa/ cultades, que tienen hasta aquí qualesquier/ personas, para renunciar sus oficios et non/ en otra manera fasta ser reducidos los/ dichos oficios al dicho numero antiguo/ como dicho es, lo qual todo es mi merced...*⁵¹

Vuelve a repetir que anula todas las disposiciones anteriores y en su lugar debe ser aceptada la presente carta:

*...yo revoco por la presente/ quanto à esto atañe. Et otrosi non em/ bragante qualquier leyes è fueros e de-/ rechos usos è costumbres escritos e fasañas/ que en contrario de lo en esta mi carta/ contenido sean, o sen puedan, con lo qual/ todo, et con cada cosa, o parto dello avien-/ dolo aquí por expresado è declarado, como/ si de palabra à palabra aquí fuese puesto/ et expecificado à mi carta ciencia propio/ motu, et poderío Real absoluto, de que/ quiero usan, et uso en esta parte dispen-/ so contado ello et uso en esta parte dispen-/so contado ello et quanto à esto atañelo/ abrrogo et derogo, et es mi merced... so pena de la mi merced, et de priva/ cion...*⁵².

La confirmación de este fue enviada una vez más por Enrique IV al conde de Fuensalida. En ella se repite la devolución de los cargos públicos, aunque no añade o subraya el término “converso”:

*Confirmación de la Concordia, que tomó/ el Conde de Fuensalida sobre los/ Jurados y Escribanos que ha/ vian de quedar de los que fueron privados, y/ proveidos de nuevo/ en la qual se contienen los nombres de todos./ En Segovia à 28 de junio de 1471*⁵³

Este último texto es mucho más claro que el anteriormente citado, como podemos verificar. Se nos dice de forma precisa que debido a los acontecimientos de 1467 ciertos ciudadanos de la ciudad de Toledo fueron excluidos de los cargos públicos que detentaban:

Enrique por la gracia de Dios/ Rey de Castilla, de León, de Galicia/ de Sevilla, de Cordova, et de Murcia de Jahen, del Algarbe, de Algesira, de Gibraltar, et señor de Vizcaya, et de Molina à los Alcaldes, alguacil, Rexidores, Jurados/ caballeros, et escuderos, oficiales, et omes/ buenos de la mui noble, e mui leal Cibdad/ de Toledo et al Colegio de los Escrivanos/ de la dicha Cibdad, é a otras qualquier per-/ zonas, à quienes lo desuso atañe, o atañer/ puede

⁵¹ BNE, mss. 13110, fols. 70v-71r.

⁵² BNE, mss. 13110, fols. 72r-72v.

⁵³ BNE, mss. 13110, fol. 73r

en qualquier manera, et cada uno/ de vos, a quien esta mi Carta fuere mos/ trada, ò el tratado de Mi signado de escriba-/ no publico salud e gracia. Bien savedes/ los escándalos acaescidos en esta dicha/ Cibdad, desde el año pasado de mil è qua/ trocientos, è sesenta è siete anos à esta/ parte, por causa de los quales yo suspendí et prive de ciertos oficios de Juderias, et/ escrivanias publicas de la dicha cibdad...⁵⁴.

Estos cargos, en el momento que se emite esta cédula, debían ser restituidos por el bien común:

...yo entiendo que cumple asi al/ servicio de Dios et mio, et al bien, et pro/ común desa dicha Cibdad reboque et anule/ la dicha privación que asi fue fecha delos/ dichos oficios à las dichas personas et los/ mande tomar, et restituir sobre lo que/ al mande dar mi Carta firmada de mi nombre/ nombre et sellada con mi sello...⁵⁵

Aquel que debió hacer cumplir la susodicha restitución fue Pedro López de Ayala, conde de Fuensalida⁵⁶. Pero quedaba otro problema por resolver y era qué hacer con aquellos personajes que habían sustituido en sus funciones a los individuos excluidos; Enrique inicia un discurso diciendo que el número de cargos no podía ser aumentado en la ciudad, pero que sin embargo ciertos de entre ellos fueron concedidos como un privilegio a determinadas familias por los servicios prestados a la corona. Subrayamos también el hecho de que en ninguno de los dos documentos se utilizan los términos “converso” o “cristiano nuevo”.

...A los es/ crivanos publicanos que acordaron et asenta-/ ron que quedasen non embargante la dicha/ mi Carta de restitucion por que/ havian seydo proveidos por los que yo privé/ porque en este numero de escrivanos non/ se puede acrecentar que lo viene por pri/ villejo. Son estos que se siguen...⁵⁷

5. Conclusiones

Como vemos en la documentación presentada, y tras la contextualización histórica sin la cual sería imposible comprender estos documentos, los dos textos de la BN, insertos en el manuscrito 13.110, se hallan dentro de una dinámica.

⁵⁴ BNE, mss. 13110, fols. 73r-74v.

⁵⁵ BNE, mss. 13110, fols. 74v-75r.

⁵⁶ BNE, mss. 13110, fol. 75r.

⁵⁷ BNE, mss. 13110, fols. 76v-77r.

La cédula emitida por Enrique IV, en la cual se excluía de todos los cargos públicos a los conversos, no será otra cuestión que el precio que paga Enrique IV de Castilla para que Toledo reste bajo su gobierno y no caiga bajo la influencia del bando rebelde encabezado por su hermano Alfonso. Si hacemos un paralelismo, la conducta seguida por Enrique podría compararse con aquella de Juan II de Castilla en 1449; en 1468 Enrique estipularía un perdón general a los toledanos, pero los bienes expoliados a los neófitos y sus cargos públicos no fueron devueltos a sus verdaderos propietarios. Al mismo tiempo vemos cómo, y gracias a estos hechos, los López de Ayala se hicieron con el control de la ciudad.

Esa conflictividad nobiliaria que resurgió durante la guerra civil entre Enrique y Alfonso, volvió a aparecer durante el conflicto bélico que enfrentó al primero con su hermana Isabel y que se plasmaría de forma evidente en los acontecimientos acaecidos en Andalucía.

Es por ello que consideramos que, con la excusa de acusar de “pro” o “anti” converso, los conflictos nobiliarios que enfrentaron a los grandes entre sí, y a estos a su vez con el soberano de Castilla, tomaron a los neófitos como “chivos expiatorios”, en los que cristianos nuevos perdieron bienes, cargos e incluso algunos, finalmente, sus vidas.

Fecha de recepción: 8 de noviembre de 2014

Fecha de aceptación: 9 de septiembre de 2015

